

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número trece de esta capital de Barcelona en procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovido por doña María del Carmen Millán Minguell, representada por el Procurador don Alejandro Córdoba Moya, contra don Miguel Solé Blasco y doña María Sané Ballester, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor, de la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Urbana.—Toda aquella casa con su solar situada en esta ciudad, barriada de San Andrés de Palomar, con frente a la calle de Ignacio Iglesias, llamada hoy del Orden, señalada con el número ciento diez, con una edificación principal de dos y media plantas; ocupa en junto una superficie de trescientos veintiocho metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, y linda, también en junto: por su frente, Sur, con la referida calle del Orden; por la derecha, entrando, Oriente, parte con doña Antonia Casas y parte con doña Mercedes Sans; por la izquierda, Poniente, parte con doña Carmen Tibas y parte con don Andrés Manáu, y por detrás, Norte, con la finca adquirida por doña María Ill Miret. Inscrita dicha escritura en el Registro de la Propiedad número dos de Barcelona, al tomo 570 del archivo, libro 406 de San Andrés, folio 6, finca número 2.480, inscripción 22.»

Valorada dicha finca en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de setecientas cincuenta mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número trece de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el día veintitrés de marzo próximo y hora de las doce; y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la actora de concurrir a la subasta sin efectuar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y si hubiere alguna admisible, se mandará llevarla a efecto, pre-

via consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos correspondientes.

Barcelona, diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Hipólito Codesido.—203-3.

CANGAS DE NARCEA

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia de Cangas de Narcea en providencia dictada admitiendo a trámite demanda en juicio universal de abintestado de don Manuel Fuertes Berquino, vecino que fué de Corias y liquidación de la sociedad conyugal con su mujer, doña Nieves González Muñiz, promovida por el Procurador don Evaristo Morodo Morodo, en nombre y representación de doña Ana Alvarez Blanco, vecina de Corias, por su propio derecho y en representación de sus hijos menores de edad Nieves, María Teresa y Manuel Fuertes Alvarez, por la presente se cita y emplaza en forma legal a los interesados en aquella herencia doña Nieves González Muñiz, don Emilio Fuertes, don José Faustino o Faustino Fuertes y sor Inés Luzdivina o Luzdivina Fuertes, mayores de edad, de domicilio desconocido e ignorado paradero, así como a todas aquellas personas que se crean con derecho en la expresada herencia, para que en término de quince días comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar.

Dada en Cangas de Narcea a tres de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—249-E.

MADRID

En el juicio declarativo de mayor cuantía que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia número once, sito en la calle del General Castaños, número uno, a instancia de «Nacional Hispánica Aseguradora, S. A.», contra la Compañía «Holyrood Shipping Ltd.», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y seis.—Vistos por el señor don Sixto López López, Magistrado, Juez de Primera Instancia número once de los de esta capital, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos ante este Juzgado entre partes: de la una, como demandante, la entidad «Nacional Hispánica Aseguradora, S. A.», domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Cristóbal Estévez Alvarez, bajo la dirección del Letrado don Manuel Libro Granados, y de la otra, como demandada, la entidad Compañía «Holyrood Shipping Ltd.», domiciliada en Newfoundland, calle 19 Gambier Street (Canadá), declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando la demanda que rige estos autos, promovidos por la entidad Nacional Hispánica Aseguradora, Sociedad Anónima, contra la Compañía «Holyrood Shipping Ltd.», debo condenar y condeno a dicha entidad demandada a que abone a la actora la suma de seiscientos treinta y tres mil cuatrocientas noventa y tres pesetas con noventa y dos céntimos, por los conceptos que en la demanda se la reclaman, más sus inte-

reses legales, a partir de la interpelación judicial. Se imponen expresamente las costas de este juicio a dicha entidad demandada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, que por la rebeldía de la entidad demandada le será notificada en la forma prevenida en la Ley a instancia de parte, lo pronuncio, mando y firmo.—Sixto López.» (Rubricado.)

Fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al representante legal de la Compañía «Holyrood Shipping Ltd.», cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Madrid para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a ocho de enero de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario (ilegible).—204-3.

*

El Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid, bajo el número 396/1963, tramita autos de secuestro y posesión interina de una finca hipotecada, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Alas Pumariño, contra doña Carmen Greciano Rodríguez, en los cuales por providencia de este día se acordó la venta en pública subasta por primera vez de la finca hipotecada siguiente:

«Una casa de dos plantas, destinadas, la baja, a tienda, y la alta, a vivienda, con varias habitaciones; con frente o fachada a la carretera nueva de Galapagar, al sitio de la Navata; que linda: al Este, con la carretera nueva; por la derecha o Norte, con fincas de Jacinto Alberquilla Alonso y con don Teodoro Domínguez de Segovia; por la izquierda o Sur, con el río Guadarrama, y por el fondo u Oeste, con finca de don Jacinto Alberquilla Alonso; mide 1.398 metros cuadrados, de los cuales la edificación ocupa 83 metros 64 decímetros cuadrados, estando el resto destinado a jardín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Escorial, con el tomo 659, libro 43 del Ayuntamiento de Galapagar, folio 203 vuelto, finca número 2.145, inscripción segunda.»

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y simultáneamente en el Juzgado de Primera Instancia de San Lorenzo de El Escorial, el día 22 de febrero próximo, a las once de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de subasta la cantidad de 130.000 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en dichos Juzgados.

Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos, suplidos por la certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán con-

formarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 22 de diciembre de 1965.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Francisco García Rosado.—202-1.

Don José López Borrasca, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 13 de 1966, a instancia de don José Saguar Delgado, contra otro y don Jaime Dionis Hernández, sobre reclamación de quinientas mil pesetas en concepto de préstamo y arriendo de maquinaria excavadora, por providencia del día de hoy he dispuesto emplazar al demandado don Jaime Dionis Hernández, a fin de que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma en este Juzgado, sito en la casa número uno, piso segundo, de la calle del General Castaños, de esta capital.

Y para que sirva de emplazamiento a dicho demandado, doy el presente en Madrid a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.—206-3.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don Francisco García Rosado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintidós de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», representado por el Procurador señor Fernández Chozas, contra don Antonio Serrano Eslava, sobre pago de 200.000 pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta del piso embargado siguiente:

«Piso tercero centro, subiendo por la escalera, de la casa de la calle de Donoso Cortés, número 78, con vuelta a la de Andrés Mellado. Inscrito al tomo 419, folio 202, finca 10.806.»

Este piso se forma por división de la número 10.344, obrante al folio 235 del tomo 1.255 del archivo, libro 411 moderno del Registro número 5, cuya finca matriz linda: por su frente, Oeste, con la calle de Andrés Mellado; derecha, entrando, o Sur, calle de Donoso Cortés; izquierda, o Norte, con propiedad de don Juan Pliego Mendieta, y por el testero, Este, con resto de la finca de que se segrega. Comprende este piso una superficie de 88 metros cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso primero, se ha señalado la hora de once de la mañana del día veinticinco de febrero próximo bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta segunda subasta el veinticinco por ciento de la vez anterior, es decir, la suma de seiscientos noventa y tres mil pesetas, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad del piso referido estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, previéndoles que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Francisco García Rosado.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—205-3.

ZARAGOZA

Don Miguel Español la Plana, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de los de Zaragoza.

Por el presente hago saber: Que en procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria instado por don Teodoro Ferriz, representado por el Procurador señor Segarra, contra don Máximo Galdeano Navarro, en cuyo procedimiento ha sido acordado sacar a pública licitación por primera vez ante la Sala Audiencia de este Juzgado para el día 28 de febrero próximo, a las diez de su mañana, la siguiente finca:

«Campo en término de Rabal, de esta ciudad, huerta de Juslibol, partida Soto y Partenchas, regadío o cereales, de dos cahices, tres arrobas, dos cuartales y dieciocho metros cuadrados, equivalentes a una hectárea nueve áreas ochenta y cinco centiáreas. Linderos: Este, María Guiltarte; Sur, finca de don Feliciano Gálvez; Oeste, la de Julián Galdeano mediante brazal, y Norte, camino. Inscrita al tomo 1.583, folio 60, finca 699.

Está valorada precitada finca, a efectos de subasta, en la cantidad de 250.000 pesetas.»

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación del inmueble. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero. Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que la certificación de cargas obra en autos para examen de quien lo desee.

Dado en Zaragoza a 10 de enero de 1966.—El Juez, Miguel Español La Plana. El Secretario (ilegible).—207-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados militares

REGUEIRA PALMAS, José Luis; hijo de Manuel y Silveria, natural de Huelva, soltero, domiciliado últimamente en Roskilde, calle Rundden Steoresvej, número 47-E, Dinamarca; encartado en el ex-

pediente número 71 de 1965 por supuesto delito de falta grave de no incorporación al servicio de la Armada; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante de Infantería de Marina don Antonio Gómez Ortega, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Huelva.—(252.)

GISBERT AYUSO, José Antonio; hijo de Francisco y de Carmen, natural de Málaga, de veintitrés años, estatura 1,660 metros, domiciliado últimamente en Strassburgo (Francia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 921 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Instructor don Salvador García Rodríguez, con destino en la citada Caja, en Málaga.—(253.)

CHINILLACH VERGA, Arturo; hijo de Arturo y de María, natural de Manises (Valencia), de veintidós años, domiciliado últimamente en Vicente Vilar, número 3; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 28 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta número 311, Valencia, ante el Juez Instructor don Luis Carles Estela, Comandante de Caballería, con destino en la citada Caja.—(255.)

Juzgados civiles

MAS TARI, Diego; de treinta y ocho años, y

MAS TARI, Pedro; de cuarenta años, hijos de Ramón y de Vicenta, naturales de Elche (Alicante), solteros, vecinos de Elche; procesados en el sumario número 528 de 1965 por homicidio frustrado; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Elche.—(240.)

JIMENEZ RODRIGUEZ, Francisco; nacido el 7 de noviembre de 1946 en Priego (Córdoba), soltero, peón, hijo de Cristóbal y Manuela, domiciliado últimamente en Bilbao, polígono de Ocharcoaga, bloque 111, portal 3.º, piso 2.º derecha, en la actualidad en ignorado paradero; procesado en el sumario número 109 de 1965 por robo; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Guernica.—(241.)

IGLESIAS YURREBASO, José; conocido por «Joseba»; pintor empapelador, el cual tuvo su último domicilio en la calle Veintidós de Junio, 4, chalet, de Portu-galete, en la actualidad en ignorado paradero; procesado en el sumario número 119 de 1965 por estafa; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Guernica.—(242.)

HULLER, Adolf; hijo de Juan y Gertrudis, de veinticinco años, mecánico, natural de Hazlan (Alemania), vecino de Prat de Llobregat, domiciliado últimamente en Papelera Española; procesado en el sumario número 1.694 de 1964 por imprudencia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Hospitalet dentro del término de diez días.—(243.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado Militar número 4 de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el expediente número 1.580 de 1943, Manuel Lloret Gómez.—(250.)

El Juzgado Militar número 4 de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el expediente número 1.929 de 1945, Manuel Lloret Gómez.—(251.)

El Juzgado Permanente del Departamento Marítimo de Cádiz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el expediente número 56 de 1953, Rogelio Escudero González.—(254.)